REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LOS GREMIOS NACIONALES EN EL SUBSECTOR LEGUMINOSAS EN COLOMBIA

ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS - FNL

DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE
2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES 5

II. METODOLOGIA PARA LA DEFINICIÓN DE REPRESENTATIVIDAD Y ESCTRUCTURA DEMOCRÁCTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL 6

1. MARCO JURIDICO 6
2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVICIÓN E INTERVENTORÍA 7
3. METODOLOGIA DE ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD 10
4. METODOLOGIA DE REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DEMOCRÁTICOS 12
5. CRONOGRAMA 13

III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINSAS FNL 15

1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD 15

a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionadas con la actividad de las leguminosas 15

b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos 17

c) Aplicar los criterios de operación de la base nacional de las personas jurídicas de la base de datos 22

d) Aplicar los criterios, orientación y dirección de intereses de los productores que aportan a cuota parafiscal y los y los criterios de representar afiliados del subsector de leguminosas a las personas jurídicas de la base de datos evaluada 29

e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos 31

f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa 33

IV. REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LA AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN BENEFICIARÍA O ASOCIACIÓN BENEFICIARÍA QUE PODRIA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL 35

1. OBJETO DE ESTUDIO. ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD 35

a) Estructura Gremial **35**

2. ESTRUDIO DE ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA FENALCE 47

a) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados 49

b) La ruta de afiliación de los productores que desean que desean hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación 50

c) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección 50

d) La participación de los productores afiliados en la confirmación de la junta directiva u órgano máximo de dirección 51

e) El procedimiento de elección de representantes en Las instancias, seccionales, departamentales o locales 51

f) Análisis de resultados de mecanismo de validación de la información - formulario 52

g) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio 54

h) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna 58

V. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL 59

INTRODUCCION

El Estado Colombiano según la ley 101 de 1993 (Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero). Ha determinado las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.

Dando cumplimiento al artículo 30 de la Ley General del Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Estas contribuciones parafiscales agropecuarias o pesqueras deben ser administradas por entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

Por lo anterior, el presente informe tiene como finalidad realizar un análisis de las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial del subsector de leguminosas, con el fin de escoger objetivamente aquella que cumpla con las condiciones de ser la más representativa del subsector en mención y, adicionalmente, se garantice que cuente con una estructura democrática de participación de sus afiliados en el máximo órgano directivo de la entidad, y de esta manera cumplir tanto con lo dispuesto por la Legislación Colombiana determinada para tal fin como lo determinado por la Corte Constitucional y lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigente.

Cabe mencionar que actualmente el responsable de la administración del Fondo Nacional de Leguminosas es la Federación Nacional de Cerealistas y Leguminosas FENALCE según el contrato No 007 de 1997, cuya vigencia se pactó hasta el 31 de diciembre del 2011, y mediante acto modificado No 07 se prorrogó hasta el 30 de diciembre del 2021.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 114 de 1994 “por la cual se crea una Cuota de Fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista. La administración de la Cuota de Fomento de Leguminosas de grano la contratará el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE.

La Comisión de Fomento Cerealista creada por la Ley 67 de 1983, se denominará Comisión de Fomento Cerealista y de Leguminosas de Grano, y estará integrada así:

1. El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado.
3. Tres (3) miembros elegidos por la Junta Directiva Junta Directiva de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales – FENALCE.
4. Un (1) representante de los cultivadores de leguminosas elegido por el Ministerio de Agricultura, de tema presentada por las Asociaciones y Cooperativas de Productores de las citadas leguminosas o, en su defecto, un (1) representante de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales FENALCE, que sea cultivador de leguminosas de grano.

La Cuota de Fomento sobre leguminosas de grano es del medio por ciento (0.5%) del precio de venta de cada kilogramo de fríjol, arveja, habas, garbanzo y lenteja.
La causación, recaudo, naturaleza, administración e inversión de la Cuota de Fomento de leguminosas de grano se rige por la Ley 67 de 1983 y las normas que la adicionan.
La administración de la Cuota de Fomento de leguminosas la realiza FENALCE, por contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural No.007/97; cuya vigencia se pactó hasta el 31 de diciembre del 2011, y mediante acto modificado No 07 se prorrogó hasta el 30 de diciembre del 2021.

II. METODOLOGIA PARA LA DEFINICION DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL

1. MARCO JURÍDICO

El Artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

El Artículo 65 ibidem dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten. Que, de conformidad con lo anterior, la Ley 114 de 1994 creó el Fondo Nacional de leguminosas FNL para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota de fomento de leguminosas y el cual se ceñirá a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del sector agrícola. El producto de la Cuota de Fomento se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de FNL (Fondo Nacional de Leguminosas) con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Según lo definido y establecido en el numeral 7.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - en adelante MCSI o MANUAL-, el cual define la pauta para los contratos de administración de fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, existen unos criterios generales de representatividad que deben ser verificados, al igual que su organización y funcionamiento interno democrático.

7.1.1. Marco Normativo. El artículo 29 de la Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario", define las contribuciones parafiscales como aquellas que, por razones de interés general, impone la ley a un subsector agropecuario o pesquero determinado, sin que dichos ingresos hagan parte del Presupuesto General de la Nación. En este orden de ideas, esta ley, en su artículo 30, precisa que la administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y que hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas. Así mismo el artículo 31 de la Ley 101 de 1993, dispone que "los recursos que se generen por las contribuciones parafiscales deben ser destinados a los programas y proyectos generales, entre otros a, 1. Investigación y transferencia de tecnología. 2. Asesoría y asistencias técnicas. 3. Adecuación de la producción y control sanitario. 4. Organización y desarrollo de la comercialización. 5. Programas económicos, sociales y de infraestructura para beneficio del subsector productivo".

Así mismo señaló la Corte que cuando en un subsector agrícola, existan dos o más entidades que reúnan idénticas condiciones de representatividad nacional y organización y funcionamiento internos democráticos exigidas por la ley, se escoja, con observancia del principio de transparencia, a cualquiera de ellas.

7.1.2 Aspectos Generales Como desarrollo de lo anterior, a continuación, se relacionan los lineamientos a tener en cuenta para la contratación correspondiente a la administración de las contribuciones parafiscales agropecuarias.

7.1.2.1 Representatividad

Para determinarse la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas competente, deberá verificar la capacidad para contratar, y en el evento en el cual se excluyan personas jurídicas que estén en proceso de liquidación, corresponderá a la Entidad adoptar los criterios técnicos y financieros, de acuerdo con el análisis del comportamiento del respectivo subsector en el año inmediatamente anterior, estableciendo paralelamente la metodología, de evaluación para la selección de la agremiación o colectividad correspondiente.

7.1.2.2 Criterios Generales de Representatividad

Para llevar a cabo el análisis sobre la representatividad de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de los subsectores, las Direcciones de Cadenas deberán aplicar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que pueda llegar a determinar cómo necesario el área técnica competente, a partir de la particularidad de cada subsector, así:

1. Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.
2. Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.
3. Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional.
4. Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.

Las Direcciones de Cadenas deberán establecer técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el presente artículo, con el fin de determinar el más representativo del subsector.

La metodología de evaluación de los criterios anteriormente señalados, contemplarán, en principio, ponderaciones de eliminación inmediata y progresiva, como consecuencia del no cumplimiento de estos.

7.1.2.3 Determinación de la Estructura Democrática.

A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:

i) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.
ii) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;
iii) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
iv) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;
v) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asambleas correspondientes, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

7.1.3 Aspectos Específicos.

7.1.3.1 Escogencia - Estudio de representatividad y estructura democrática del sector.
En el evento que existan dos (2) o más agremiaciones o colectividades Beneficiarias de un subsector, que reúnan idénticas condiciones de representatividad, organización y funcionamiento internos democráticos, se deberá elegir a una de ellas, con observancia en los principios de la función administrativa, en especial en la determinación de los criterios de escogencia y selección, que permita garantizar la decisión objetiva del nuevo administrador.

Terminado el periodo de contratación establecido en cada uno de los fondos a

administrar, se deberá determinar por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, según su competencia, si existe más de una agremiación o colectividad beneficiaria que cumpla los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, dentro del subsector que corresponda. En igual sentido, si a la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal, se le vence el plazo de ejecución del contrato, y esta era la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección de Cadenas competente, procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, este será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual. Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el director de cadenas competente para el asunto, en los cuales se señale la justificación para la determinación de la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero.

3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Teniendo en cuenta que la DCAF establece técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el 7.1.2.2 del MCSI, de tal suerte que está llamada a establecer el procedimiento para la definición de la agremiación o colectividad beneficiaria con mayor representatividad. Durante el proceso de revisión de representatividad, se tiene en cuenta y se aplica lo señalado por el parágrafo del numeral antes señalado que expresa que aquella agremiación o colectividad beneficiaria que no cumpla en principio con el criterio a evaluar será descartada de la base de inmediato.

El procedimiento será el siguiente:

a. Consolidar la base de datos nacional de las agremiaciones o colectividades beneficiarias, relacionadas con actividad Leguminosas. Para esta revisión se tendrá en cuenta el Registro Único Empresarial de todas las agremiaciones o colectividades beneficiarias relacionadas con la actividad de leguminosas análisis de la información allí contenida y consolidación de la información en una base de datos nacional de asociaciones, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Razón social.
- Nit.

b. Consultar la información empresarial de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de la base de datos. A cada empresa de la base de datos nacional se le consultará la siguiente información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, la cual será criterio de depuración según los criterios expuestos a continuación:

- Verificación de la organización como entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Se descarta aquella que no sea ESAL.
- Estado legal de la entidad (vigente, en reestructuración, en reorganización, en liquidación o liquidada). Se descarta aquellas que no tengan su estado legal activo o vigente o se encuentre en proceso especial de reorganización o reestructuración o en estado de liquidación o liquidada.
- Actividad u objeto social relacionado con la actividad agrícola de leguminosas. Se descarta aquella que no tenga como actividad la relacionada la actividad agrícola de leguminosas.

c. Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal, el ámbito de operación el cual debe ser nacional. También se considerará la disposición de la ESAL como agremiación o colectividad beneficiaria en términos generales y que no solo se concentre en actividades específicas como de producción o transformación.

d. Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector leguminosas a las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal, su capacidad legal de orientar y dirigir a los productores del sector de leguminosas y de representar afiliados del subsector primario de la producción de leguminosas.

e. Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos. Al respecto, es importante tener claridad que la DCAF define que la experiencia en la

ejecución de proyectos con entidades públicas será suficiente para criterio de índole técnica y financiera. Se revisará la documentación pertinente y se verificará el cumplimiento de la experiencia requerida.

f. Exponer el resultado del procedimiento con agremiación o colectividad beneficiaria más representativa. Este debe estar acompañado con la evaluación de representatividad gremial, a través de la participación y presencia a nivel territorial de la producción de leguminosas.

4. METODOLOGIA DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Se expone de nuevo lo expuesto en el MCSI, en el numeral 7.1.2.3, el cual consagra lo siguiente:

A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:

- La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.
- La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación.
- La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.
- La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.
- El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asamblea correspondiente, para determinar si la elección de los representantes garantizo la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la dirección de Cadenas agrícolas y Forestales a través de análisis documental de los estatutos y otros documentos como actas de junta directiva o asamblea, según corresponda, de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad, la verificación de los 5 ítems referenciados anteriormente.

Adicionalmente, para conocer la percepción de los afiliados a la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resultan del análisis de representatividad, se les realizaran encuestas que se relacionan con los ítems a verificar según el MCSI.

Por otro lado, con el objetivo de corroborar el resultado de los análisis anteriores, se realizarán visitas a territorio. Estas visitas o mecanismos supletivos tienen como objetivo comprobar la información documental y asegurar la existencia de una estructura democrática para el accionar de la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad. Lo anterior en el marco de la sección del parágrafo citado anteriormente que reza “podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización”.

Se destaca que la revisión de los mecanismos democráticos, aunque se basarán en lo estipulado por el MANUAL, se adecuará a las características propias del subsector y de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) resultantes del análisis de representatividad, con el objetivo de que la revisión del mecanismo democrático arroje el resultado acorde con la realidad.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo del presente estudio, se sigue el cronograma descrito a continuación. Para las correspondientes visitas a territorio (o correspondiente desarrollo de los mecanismos supletivos de presencialidad) descritas en la metodología para la validación de la estructura democrática, plantean ser realizadas en la etapa final del estudio y su desarrollo se acogerá a la normatividad correspondiente, teniendo en cuenta Los protocolos de bioseguridad debido a la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución 001315 del 27 de agosto del 2021 por la cual se prorroga

la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID19 declarada mediante la Resolución 385 del 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 2020 y 222 y 738 de 2021. En la cual se resuelve extender la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2021.

	Actividad	AGOSTO				SEPTIBRE				OCTUBRE	
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II
	Definición de metodología										
Representatividad	Consolidar la base de datos nacional										
	Consultar la información empresarial										
	Aplicar los criterios de operación de carácter nacional										
	Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores										
	Aplicar los criterios de experiencia										
	Exponer el resultado del procedimiento										
Estructura democrática	La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados										
	La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación										
	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección										
	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección										
	El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales										
	Preparación de formulario y realización de encuestas										
	Preparación y visita a territorio										
	Procesos administrativos, de revisión, entre otros.										

Tabla 1. Cronograma para el desarrollo del Estudio de Representatividad y Estructura Democrática para la contratación del Administrador del FNL

III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS -FNL.

1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TECNICO DE REPRESENTATIVIDAD.

Para el desarrollo del estudio técnico de representatividad en lo correspondiente a representatividad de la agremiación o colectividad beneficiaria a administrar el FNL, se procede con lo señalado en el apartado de metodología para el estudio técnico de representatividad, ajustado al cronograma correspondiente.

a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionadas con la actividad de leguminosas.

Para la consolidación de la base de datos en cuestión, se procede con la revisión y recopilación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de aquellas ESAL que tengan relación directa y específica con la actividad de leguminosas. En dicha consulta se hallaron 52 personas jurídicas, las cuales se plasman en la siguiente tabla:

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA	860011105 – 2
2	FEDERACION COLOMBIANA DE FRIJOLEROS	901202866 – 7
3	FRIJOLEROS PROGRESO DE SAN LUIS SAT	50000004786
4	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	900045182 – 0
5	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO META	900748201 – 1
6	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACA	900957729 – 2
7	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA DE FRIJOL SELECCIONADO	NO REPORTA
8	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	3584
9	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE URRAO	NO REPORTA
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	900707075 – 2
11	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE PEQUE	901163521 – 3
12	ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE COLOMBIA ASOFRIJOL	NO REPORTA
13	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ CUYA SIGLA ADOPTADA ES ASOFRISAGUT	832011016 – 3
14	ASOCIACION NACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRIJOL	900871920 – 2
15	ASOCIACION FEMENINA DE NUTRICION COMUNITARIA FRIJOL-SOYA ASOSOYA	804011190 – 5
16	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL SANTA ROSA DE CABAL	50000500046

17	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL LA CUMBRE	NO REPORTA
18	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SANTIAGO	846001537 – 7
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL ALTOSANO	901464015 – 1
20	ASOCIACION INDIGENA DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y AGROPECUARIOS FLORESTA DE SAN ANTONIO	901438502 – 5
21	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE COLON	846001538 – 4
22	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY	846001536 – 1
23	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SAN PEDRO	846001539 – 1
24	COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL PUTUMAYO COOFRIMAYO	846001683 – 4
25	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y CEREALES DE MACANAL	900979233 – 6
26	PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE Y FRIJOL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA LTDA	813011906 – 4
27	COOPERATIVA PARA EL MERCADEO DE CAFE Y FRIJOL LTDA.	813013472 – 9
28	ASOFRITOL (ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE ICONONZO TOLIMA)	809011372 – 7
29	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL MAIZ Y PAPA ABEJORRALENA ASPROFRIMPAB	811033732 – 7
30	ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE MICOAHUMADO	829001006 – 6
31	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE GAITANIA PLANADAS TOLIMA ASOFRIG	901002941 – 3
32	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL	901504418 – 7
33	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y ARBEJA ASOFRICOL DE LA VEREDA ALCAPARROSAL	900052911 – 2
34	PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE FRIJOL Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE BELEN	900888977 – 6
35	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE CAJAMARCA Y ANAIME	900292923 – 1
36	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y ARVEJA DE SANTA ISABEL TOLIMA	900352659 – 8
37	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	NO REPORTA
38	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE ORTEGA ASOHORIZONTE	NO REPORTA
39	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y MAIZ DE LA VEREDA CAMPOHERMOSO	NO REPORTA
40	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE LA VEREDA SANTA ROSA CORREGIMIENTO DE BILBAOI MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA ASOFRIJOL	809012169 – 2
41	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCION DE MAIZ Y FRIJOL Y PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PRODUOMEGA	813010849 – 8
42	PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE Y FRIJOL LTDA. SIGLA DISTRIJOOL LTDA.	813012700 – 9
43	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL-MAIZ Y FRUTALES DE CLIMA FRIO MODERADO DEL SECTOR DEL QUEBRADON MUNICIPIO DE RIOBLANCO ASOQUEBRADON	809006713 – 5
44	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEBOLLA TOMATE Y FRIJOL DE LA VEREDA DE LA URAMA MUNICIPIO DE ABREGO N. DE S. ASOURAMA.	900045621 – 2
45	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRIJOLES EL PROGRESO	901451858 – 5
46	FUNDACION FRIJOLES MAGICOS COLOMBIA	900619456 – 8
47	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	900836735 – 8

48	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS	901112228 – 1
49	COMITE REGIONAL CEREALISTAS Y DE LEGUMINOSAS DEL SUR DEL CESAR Y DEL SUR DE BOLIVAR	901301888 – 3
50	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL ARIARI FENALCE ASOPROCARI	901301451 – 9
51	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL NORTE DEL CESAR GUAJIRA Y MAGDALENA	901449287 – 3
52	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	NO REPORTA

Tabla 2. Listado de ESAL con razón social relacionada con leguminosas. Tomado del RUES en agosto del año 2021 (https://www.rues.org.co/ESAL).

De la tabla anterior, 8 entidades no reportan el NIT, según el certificado Existencia y representación legal consultado a través del RUES.

b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos.

Una vez recopilada las agremiaciones o colectividades beneficiarias relacionadas al término, se revisa ordenadamente la información de cada una de ellas en el orden y condición descritas en la metodología y de acuerdo con el tiempo establecido en el cronograma así:

Verificación de la organización de la empresa sin ánimo de lucro (ESAL)

Todas las organizaciones en listas son entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el RUES. Por esta razón, ninguna de ellas es descartada por motivo de la presente verificación.

Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación, en reestructuración, en reorganización, en liquidación, liquidada, entre otras).

Atendiendo a la metodología y lo dispuesto por la DCAF y el MCSI, se excluyen del proceso aquellas agremiaciones o colectividades beneficiarias que no tengan un estado legal activo, vigente y sin ninguna anomalía, cómo, por ejemplo, que esté en liquidación o disolución, que haya sido liquidada o que no haya cumplido con la obligación de renovación la inscripción al registro único empresarial, de acuerdo con el Artículo 166 del Decreto 19 de 2012.

Posterior a la revisión del estado legal de cada una de las agremiaciones o colectividades beneficiarias a través de sus Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente, por las razones anteriormente descritas, se excluye del proceso a las siguientes entidades:

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	ESTADO LEGAL	NIT
1	FEDERACION COLOMBIANA DE FRIJOLEROS	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCION	901202866 – 7
2	FRIJOLEROS PROGRESO DE SAN LUIS SAT	CANCELADA	50000004786

3	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	EN LIQUIDACION	900045182 – 0
4	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO BOYACA	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCION	900957729 – 2
5	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA DE FRIJOL SELECCIONADO	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
6	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	CANCELADA	3584
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SEMILLA DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE URRAO	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	EN LIQUIDACION	900707075 – 2
9	ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE COLOMBIA ASOFRIJOL	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y SAGU DE GUTIERREZ CUYA SIGLA ADOPTADA ES ASOFRISAGUT	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	832011016 – 3
11	ASOCIACION NACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRIJOL	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCION	900871920 – 2
12	ASOCIACION FEMENINA DE NUTRICION COMUNITARIA FRIJOL-SOYA ASOSOYA	DISOLUCION	804011190 – 5
13	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL SANTA ROSA DE CABAL	EN LIQUIDACION	50000500046
14	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL LA CUMBRE	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
15	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SANTIAGO	EN LIQUIDACION	846001537 – 7
16	ASOCIACION INDIGENA DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y AGROPECUARIOS FLORESTA DE SAN ANTONIO	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	901438502 – 5
17	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE COLON	EN LIQUIDACION	846001538 – 4
18	PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE Y FRIJOL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA LTDA	EN LIQUIDACION	813011906 – 4
19	ASOFRITOL (ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE ICONONZO TOLIMA)	EN LIQUIDACION	809011372 – 7
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL MAIZ Y PAPA ABEJORRALENA ASPROFRIMPAB	EN LIQUIDACION	811033732 – 7
21	ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE FRIJOL DE MICOAHUMADO	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	829001006 – 6
22	GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y ARBEJA ASOFRICOL DE LA VEREDA ALCAPARROSAL	EN LIQUIDACION	900052911 – 2
23	PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE FRIJOL Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE BELEN	EN LIQUIDACION	900888977 – 6
24	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE CAJAMARCA Y ANAIME	NO HIZO RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	900292923 – 1

25	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y ARVEJA DE SANTA ISABEL TOLIMA	EN LIQUIDACION	900352659 – 8
26	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
27	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE ORTEGA ASOHORIZONTE	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
28	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y MAIZ DE LA VEREDA CAMPOHERMOSO	EN LIQUIDACION	NO REPORTA
29	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DE LA VEREDA SANTA ROSA CORREGIMIENTO DE BILBAOI MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA ASOFRIJOL	EN LIQUIDACION	809012169 – 2
30	GRUPO ASOCIATIVO DE TRABAJO PARA LA PRODUCCION DE MAIZ Y FRIJOL Y PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PRODUOMEGA	EN LIQUIDACION	813010849 – 8
31	PRECOOPERATIVA DISTRIBUIDORA DE CAFE Y FRIJOL LTDA. SIGLA DISTRIJOOL LTDA.	EN LIQUIDACION	813012700 – 9
32	ASOCIACION PRODUCTORA DE SEMILLA SELECCIONADA DE FRIJOL EL TRIUNFO	EN LIQUIDACION	NO REPORTA

Tabla 3. Listado de ESAL con razón social relacionada con leguminosas y con estado legal con novedad (liquidación, cancelación, no renovación o disolución). Tomado del RUES (https://www.rues.org.co/ESAL) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto de 2021.

Según la depuración realizada, se descartaron 32 entidades por la razón expuesta anteriormente. Continuaran en el proceso las siguientes 20 entidades:

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA	860011105 – 2
2	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO META	900748201 – 1
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE PEQUE	901163521 – 3
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL ALTOSANO	901464015 – 1
5	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY	846001536 – 1
6	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SAN PEDRO	846001539 – 1
7	COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL PUTUMAYO COOFRIMAYO	846001683 – 4
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y CEREALES DE MACANAL	900979233 – 6
9	COOPERATIVA PARA EL MERCADEO DE CAFE Y FRIJOL LTDA.	813013472 – 9
10	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE GAITANIA PLANADAS TOLIMA ASOFRIG	901002941 – 3
11	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL	901504418 – 7
12	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL-MAIZ Y FRUTALES DE CLIMA FRIO MODERADO DEL SECTOR DEL QUEBRADON MUNICIPIO DE RIOBLANCO ASOQUEBRADON	809006713 – 5

13	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEBOLLA TOMATE Y FRIJOL DE LA VEREDA DE LA URAMA MUNICIPIO DE ABREGO N. DE S. ASOURAMA.	900045621 – 2
14	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRIJOLES EL PROGRESO	901451858 – 5
15	FUNDACION FRIJOLES MAGICOS COLOMBIA	900619456 – 8
16	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	900836735 – 8
17	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS	901112228 – 1
18	COMITE REGIONAL CEREALISTAS Y DE LEGUMINOSAS DEL SUR DEL CESAR Y DEL SUR DE BOLIVAR	901301888 – 3
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL ARIARI FENALCE ASOPROCARI	901301451 – 9
20	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL NORTE DEL CESAR GUAJIRA Y MAGDALENA	901449287 – 3

Tabla 4. Listado de ESAL con razón social relacionada con leguminosas y con estado legal sin novedad. Tomado del RUES (https://www.rues.org.co/ESAL) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto de 2021.

Actividad relacionada con la actividad agrícola de leguminosas (excluyentes).

La DCAF revisa y excluye aquellas agremiaciones o colectividades beneficiarias que no tienen relación directa con la actividad agrícola de leguminosas, revisión realizada a partir del objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas. Las descartadas por la razón expuesta, se presentan a continuación, siguiendo así con lo planteado en la metodología y ajustado al cronograma propuesta, tal y como se observa a continuación:

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	OBJETO SOCIAL	NIT
1	ASOCIACION DE FRIJOLEROS DE SAN JUANITO META	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	900748201 - 1
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE PEQUE	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901163521 - 3
3	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	846001536 - 1
4	COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DEL PUTUMAYO COOFRIMAYO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	846001683 - 4

5	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y CEREALES DE MACANAL	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	900979233 - 6
6	COOPERATIVA PARA EL MERCADEO DE CAFE Y FRIJOL LTDA.	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	813013472 - 9
7	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE GAITANIA PLANADAS TOLIMA ASOFRIG	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901002941 - 3
8	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL-MAIZ Y FRUTALES DE CLIMA FRIO MODERADO DEL SECTOR DEL QUEBRADON MUNICIPIO DE RIOBLANCO ASOQUEBRADON	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	809006713 - 5
9	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRIJOLES EL PROGRESO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901451858 – 5
10	FUNDACION FRIJOLES MAGICOS COLOMBIA	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	900619456 – 8
11	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OTRAS CADENAS PRODUCTIVAS	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901112228 - 1
12	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL ARIARI FENALCE ASOPROCARI	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901301451 – 9
13	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CEREALES LEGUMINOSAS Y SOYA DEL NORTE DEL CESAR GUAJIRA Y MAGDALENA	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL FRIJOL	901449287 – 3

Tabla 5. Listado de ESAL con razón social relacionada con leguminosas y con actividad según objeto social no relacionada con la actividad agrícola de leguminosas. Tomado del RUES (https://www.rues.org.co/ESAL) y revisión del objeto social a través de los Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto de 2021.

Según la depuración realizada se descartaron 13 entidades por la razón expuesta anteriormente. Continuaran en el proceso las siguientes 7 entidades:

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
1	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA	860011105 – 2
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL ALTOSANO	901464015 – 1

3	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SAN PEDRO	846001539 – 1
4	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL	901504418 – 7
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEBOLLA TOMATE Y FRIJOL DE LA VEREDA DE LA URAMA MUNICIPIO DE ABREGO N. DE S. ASOURAMA.	900045621 – 2
6	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	900836735 – 8
7	COMITE REGIONAL CEREALISTAS Y DE LEGUMINOSAS DEL SUR DEL CESAR Y DEL SUR DE BOLIVAR	901301888 – 3

Tabla 6. Listado de ESAL con razón social relacionada con leguminosas y que se refiere a la actividad agrícola de leguminosas. Tomado del RUES (https://www.rues.org.co/ESAL) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal en agosto de 2021.

c) Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos.

Sobre la base de datos con el registro de las agremiaciones o asociaciones beneficiarias que han aprobado los filtros de depuración anteriores, se aplica el criterio señalado de acuerdo con el MCSI.

Para este proceso se revisará el objeto social de cada una de las agremiaciones o asociaciones beneficiarias y debe contener expresamente operación o actividad que aborde el territorio nacional, tanto en el objetivo general como los específicos, plasmado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Adicionalmente, la DCAF considera importante definir que la disposición de la ESAL debe ser atender las necesidades generales del subsector, y no encasillar su objetivo a una actividad particular de la cadena, como puede ser, dedicarse únicamente a actividades de producción o transformación.

Las ESAL que serán descartadas de este proceso serán aquellas que no cumplan con el criterio anteriormente definido. Es importante considerar que la ESAL debe definir que su carácter de operación es nacional, debido a que los programas y proyectos que ejecutará como Administrador del Fondo Nacional de leguminosas involucrarán el desarrollo de actividades en todo el territorio nacional de interés para el subsector. Adicionalmente, se tendrá en cuenta el alcance definido desde la razón social de la agremiación o asociación beneficiaria.

No.	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT	DISPOSICIÓN GREMIAL GENERAL	AMBITO DE OPREACIÓN	ALCANCE EN RAZON SOCIAL
1	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA	860011105 - 2	SI	NACIONAL	NACIONAL

2	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE FRIJOL ALTOSANO	901464015 - 1	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL
3	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE FRIJOL DE SAN PEDRO	846001539 - 1	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL
4	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRIJOL	901504418 - 7	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEBOLLA TOMATE Y FRIJOL DE LA VEREDA DE LA URAMA MUNICIPIO DE ABREGO N. DE S. ASOURAMA.	900045621 - 2	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL
6	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES Y PROCESADORES DE HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	900836735 - 8	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL
7	COMITE REGIONAL CEREALISTAS Y DE LEGUMINOSAS DEL SUR DEL CESAR Y DEL SUR DE BOLIVAR	901301888 - 3	SI	LOCAL/REGIONAL	LOCAL/REGIONAL

Tabla 7. Listado de ESAL relacionada con actividad agrícola de leguminosas y su definición de operación local, regional, nacional o no definido. Tomado del RUES (https://www.rues.org.co/ESAL) y revisión de la información contenida a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en agosto 2021.

De la anterior tabla se puede determinar que únicamente hay una sola entidad que manifiesta tener un ámbito de operación nacional en su objeto social la cual es la Federación Nacional de Cereales, Leguminosas y Soya (FENALCE) manifiesta tener disposición general gremial y un ámbito de operación nacional en su objeto social. El resultado del ejercicio anterior permite exponer que la única agremiación o asociación beneficiaria que cumple con los requisitos planteados en cuanto a operación de carácter nacional desde su objeto social, al igual que la disposición gremial general, es la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA (FENALCE).

Al revisar los Estatutos vigentes de FENALCE, se comprueba que la información descrita por el Certificado de Existencia y Representación Legal obtenido a través del RUES y se corrobora la selección, especialmente a través de los Artículos 1, 3, 4 y 5 de los estatutos, en los cuales se expresa, entre otros, que “El radio de acción de la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA (FENALCE),

y su ámbito de operaciones se desarrollará en todo el territorio nacional, pudiendo establecer las dependencias administrativas que requiera, en cualquier municipio o ciudad del territorio nacional o fuera del mismo" (Artículo 2 de los Estatutos). Adicionalmente, con el ánimo de ratificar la selección, se puede evidenciar, en el Artículo 5 de dichos estatutos que, uno de los requisitos para ser parte como afiliado de FENALCE es personas naturales y personas jurídicas que se inscriban y obtengan el carnet cerealista expedido por el comité regional de la jurisdicción a la que correspondan los cultivos por el o ellos establecidos en cualquier parte del territorio nacional.

Teniendo en cuenta el gran número de asociados y la dificultad para realizar la toma de la información en campo por causa de la pandemia de Covid- 19 se estimó el número de encuestas, por medio de la fórmula de determinación de muestra para población finita, donde el resultado arrojado fue de 174 muestras o encuestas, las cuales se solicitó a través de los representantes regionales. A continuación, se relaciona el listado de los cultivadores que respondieron las encuestas:

No	PERSONA NATURAL	IDENTIFICACION
1	SANTIAGO TISOY	5348821
2	CARLOS HORTA TRUJILLO	1079604130
3	ARMANDO OSORIO RAMIREZ	7704055
4	LEOPOLDINA CASTAÑEDA CABRERA	55190449
5	JUAN PABLO MILAN CARREÑO	83117452
6	FREDY CELIZ FUYO	12270099
7	DELIO TRUJILLO	17672369
8	JHON GARCIA	93456858
9	VICTOR PINILLA	12200419
10	MAURICIO GARCIA	93005030
11	OSCAR SERNA	83227023
12	JOSE CHAUX PISSO	80003499
13	DIANA MARCELA LIZARASO	1079604311
14	FABIAN TUMIÑA QUILINDO	1082154517
15	MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	55179877
16	RODOLFO SALAZAR	83227269
17	EDWIN FERNANDO PISSO	1082154515
18	ARNULFO TRUJILLO	83225775
19	MANUEL LOPEZ LAGOS	5378777
20	ADRIANA MESA	1086223865
21	NAIRO GUELPUD	98235914
22	MIGUEL ANGEL DELGADO	98325359
23	SANDRA LOPEZ	27488373

24	WILFREDO CHAVEZ	98381091
25	ONELIA CEBALLOS	27549244
26	JESUS VENANCIO CEBALLOS	98345502
27	ROBERTO CHAVEZ	98345450
28	EDIHT ZAMBRANO	27549356
29	OSCAR ZAMBRANO	98345020
30	ERNESTO BELVIN	87070883
31	EDINSON GUANCHETA	98346408
32	ALICIA CHAVEZ	27548636
33	OSCAR MUÑOZ	108622307
34	CRUZ HELENA DELGADO	275549832
35	JHONATAN TURPIALES	1086223579
36	AMANDA LILIA TIMANA	27487762
37	NORBERTO JARAMILLO	98326378
38	PAULA RIVERA GUELPUD	27488476
39	EDUARD GUELPUAT	1086222893
40	MARIA GLORIA REINA	27487196
41	MAURICIO CADENA	15025253
42	GLADIS LUZMILA CABRERA	27488475
43	FREDY ARMANDO LOPEZ	98326573
44	PABLO POTOSSI	1086224093
45	MARIA OLGA GUELPUD	30705428
46	PAULA MANTILLA	1086224248
47	MARIO ANDRES LOPEZ MEZA	98326574
48	BLANCA FABIOLA MERCHAN CANO	1086225149
49	MARIA BARBOSA MESA	27428427
50	AMPARO MERCHAN CANO	27487982
51	CLAUDIO PATRICIO CARVAJAL	1100949920
52	TRINIDAD ROMERO DE GALVIS	37886397
53	VICTOR ANTONIO ARMANZA	5579744
54	ARNULFO TORRES CARVAJAL	91390469
55	MARTA CECILIA SANCHEZ	36456148
56	PEDRO MEZA GOMEZ	5581499
57	CLAUDIA NATALI MEZA	1005455464
58	NUBIA ESPERANZA PAEZ	27992747
59	DIANA MARIA BALLONA PAUEZ	1101074828
60	ADRIANA PATRICIA VESGA LOPEZ	37520008
61	TRINO CARREÑO BUENO	91390388
62	MARIA DEL SOCORRO PRADA SILVA	1100952279
63	LUIS FELIPE BECERRO	91067183
64	JOSE AUGUSTO GALVIS	91076699

65	GLORIA APARICIO RODRIGUEZ	28378570
66	MANUEL LOPEZ LAGOS	5378777
67	ADRIANA CAROLINA MEZA	1086223865
68	ARISTIDES LOPEZ CUELLO	71604793
69	SANDRA LOPEZ ROGANO	1062806502
70	JAIRO RUEDAS CARDENAS	77031482
71	JOSE MARIA MAESTRE	12721421
72	ELOISS MAESTRE MEJIIA	1782090
73	HERMES FARITH PALMERA	77785072
74	FABER MOLINA	5138504
75	THOMAS MAESTRE	77021975
76	EDGAR DAZA DAZA	77174574
77	JORGE ARMANDO MAESTRE	5138518
78	JUAN MANUEL GONZALEZ	15172225
79	ALVARO ARIAS MENDOZA	103242243
80	FERMIN GUTIERREZ MONTERO	77183593
81	MANUEL ARIAS	77031042
82	LUIS ENRIQUE MARTINEZ NIEVES	19695015
83	FRANKLIN VILLAZON MENDOZA	124336103
84	HERNAN PRADO SARABIA	12568039
85	LUZ MERY CACERES	49605421
86	ANGIE JULIANA PRADO CACERES	1003316673
87	GENET IGNACIO ARIAS	77189592
88	JOSE MENDOZA BOLAÑOS	77010024
89	JUAN CARLOS ALVAREZ	1440835
90	DAVID BOLAÑOS RODRIGUEZ	5134055
91	JHINY MENDOZA	77171152
92	EFRAIN MAESTRE MENDOZA	7605038
93	JOSE ARIAS NIEVES	1121327027
94	ALEXNDER VILLAZON	12647685
95	UBER JOSE ARIAS	77178155
96	RAFAEL AMAYA PADILLA	12490523
97	PEDRO OÑATE GUERRA	5133454
98	ALCIRA SANCHEZ CARVAJAL	26877454
99	CARLOS CAMILO BUITRAGO MARTINEZ	9691631
100	JESUS AMAYA FIERRO	1062402982
101	ELIDEY TAMAYO CARVAJAL	12490790
102	HENRY PEÑA SANCHEZ	77161221
103	JESUS TAMAYO OÑATE	77161744
104	JHAIR OÑATE ROSADO	1062395007
105	HALDO ALONZO OÑATE	12491199

106	LUIS ANTONIO NAVARRO	77161067
107	CARLOS ALFREDO PEÑA	1002995793
108	JOSE ANIBAL TAMAYO	77037397
109	JAIRO ENRIQUE BENITEZ	92225050
110	EDGAR ARAUJO MENDEZ	18959466
111	EDUARDO CARRILLO RIVADENEIRA	12723048
112	ALFREDO PEÑA VALENZUELA	77035214
113	RAFAEL MORA PAYAREZ	77160894
114	PEDRO AGUSTIN SOTO	12490791
115	IGNACIO CAEZ OBANDO	5379497
116	CARLOS ARTURO SALAZAR	98345298
117	PABLO BARLOZAMA	98345347
118	CARMEN LASSO CARDENAS	27348512
119	CARLOS CHAVEZ HERAZO	5379524
120	LIZARDO CHAUCANES	5252438
121	SANDRA MILENA LASSO	27549926
122	ANA JULIA VILLETA	27548439
123	SERVIO ANTONIO VILLOTA	5379849
124	NESTOR GUERRERO GONZALEZ	5379629
125	VIRGILIO MORALES PANTOJA	5206086
126	LAUREANO DE LA CRUZ	98325888
127	FLAVIO GUERRERO	98325150
128	CLARA HELENA CRIOLLO CHATAS	27487321
129	LUIS ARMANDO CRIOLLO HERNAZO	98326760
130	EXEQUIAS MIGUEL URBINA	5353049
131	EDUARDO JUANCHA MORALES	12900217
132	FABIO NIETO PAEZ	87303599
133	LUIS PAUTUSANO	98332531
134	FRANCIA ANITA ZELA	27198089
135	DANIEL BARON ORTIZ	1096957370
136	GILBERTO MANRIQUEZ	133924268
137	CARMEN CECILIA OVIEDO	37510463
138	SANDRA YOLANDA ESTUPIÑAN	1099302125
139	WILSON ALIRIO DIAZ	5634853
140	HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	13994267
141	GUSTAVO RODRIGUEZ	6009250
142	MARIA MIRIAM GONZALEZ	28946027
143	FAUDELINO BAQUERO	6011641
144	MARIA LUNDY FERNANDEZ	28945247
145	JULIANA MOSCOSO	1110447325
146	CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ ROJAS	1110542532

147	MARIA CONSUELO RIVERA	28948977
148	JHON JADER MORA	1105614441
149	JOSE SIABATO ARISTIZAVAL	1005771464
150	NELCY CHAVEZ	28947850
151	RAFEL FERNANDEZ	6009239
152	ERMES RUIZ	28947544
153	WILFREDO CHACON	1105 611280
154	HECTOR TELLEZ	6007466
155	MIRELLA ARZINIEGA GALLEGO	28947914
156	JORGE EVERIT CASALLAS	6009628
157	ANDRES DAVID ESCOBAR	1105615984
158	MARISOL ROJAS PINEDA	1105613597
159	CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ	1105614409
160	YENIFER LOZANO	1005769964
161	WILSON FIGUEROA VARGAS	8070362
162	PEDRO ANTONIO CUEVAS	4238885
163	OSCAR CUEVAS FIGUEROA	83117438
164	CELEDONIO BONILLA LEMUS	13990357
165	LINO SOLANO RIVERA	5330105
166	CLEMENCIO NARVAEZ	27472562
167	LUIS ARMANDO ESPAÑA	5274445
168	JOSE ADONIAS ESCOBAR	5278401
169	CARLOS ERMISON JOJOA	18196106
170	GOBERNAY LUNA	1006815703
171	ALEX EDUARDO LUNA	1124315254
172	GILBERTO FRANCISCO MELO	5348618
173	SEGUNDO ROSERO SANTA CRUZ	87490313
174	HUGO BACCA	5350226

Tabla 8. *Lista de Cultivadores afiliados a FENALCE escogidos para desarrollar el presente estudio. Información brindada por FENALCE vía correo electrónico.*

Es procedente aclarar que, una vez consultada la validez actual de la información contenida en la tabla anterior. FENALCE manifiesta que todos continúan como afiliados a la Federación, Posteriormente, la información de afiliados a FENALCE se valida con la diferente documentación allegada en el marco de elaboración presente estudio, y el resultado de esa revisión corrobora lo manifestado inicialmente por la Federación, así:

El objetivo general de FENALCE según su objeto social es: la defensa y protección de los intereses comunes de los cultivadores de cereales, leguminosas y soya, mediante su representación en una agremiación agropecuaria de carácter Nacional, pluralista y democrática, que atiende al fomento y desarrollo del sector cerealista, leguminosas y soya,

con enfoque de cadena productiva. En cumplimiento de su objetivo y de conformidad con los lineamientos de los congresos Nacionales de cultivadores de Cereales, Leguminosas y soya, FENALCE deberá realizar las siguientes actividades: Ejercer la representación gremial de los comités federados, ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional, FENALCE demandará la adecuada protección del subsector y presentará las aspiraciones de este para que sean tenidas en cuenta, previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno para tal fin. Impulsar la investigación científica y económica, promoviendo transferencia de tecnología para el cultivo, procesamiento, comercialización e industrialización de cereales, leguminosas, entre otros. (Subrayados por el MADR. Páginas 2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá).

Teniendo en cuenta lo anterior, se da cumplimiento a la exigencia normativa del MCSI, específicamente en uno de los criterios mínimos de representatividad el cual establece que: "Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional". Después de la aplicación de este criterio y siguiendo lo expresado con respecto a la eliminación inmediata y progresiva que prescribe el MCSI, todas las personas jurídicas evaluadas han quedado descartadas como posibles administradoras del FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS, pues no cumplen con uno de los criterios mínimos establecidos en dicho Manual, a excepción de la FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE, como se ha demostrado anteriormente.

d) Aplicar los criterios, orientación y dirección de intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector de leguminosas a las personas jurídicas de la base de datos evaluada.

Se revisa el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal y otros documentos de FENALCE, para comprobar su capacidad jurídica para orientar y dirigir a los productores del subsector cerealista y de representar afiliados del subsector primario de la producción de leguminosas. A partir del Certificado de Existencia y Representación Legal y de los Estatutos de FENALCE, se define que tiene como objetivo general el siguiente:

El objeto de FENALCE es la defensa y protección de los intereses comunes de los cultivadores de cereales y leguminosas, mediante su representación en una agremiación agropecuaria de carácter nacional, pluralista y democrático, que atiende al fomento y desarrollo del sector cerealista y de leguminosas, con enfoque de cadena productiva. En cumplimiento de su objeto y de conformidad con los lineamientos de los Congresos Nacionales de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, (subrayados por el MADR. Páginas

2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y artículo 4 de los estatutos de (FENALCE).

A partir del objetivo general de FENALCE se define que promueve y trabaja por los derechos y por mejorar la condición de vida de los productores de Leguminosas. Lo anteriormente señalado, se ratifica a través de los siguientes objetivos específicos de FENALCE, revisando el Certificado de Existencia y Representación Legal y los estatutos, al constatar los siguientes objetivos:

a) Ejercer la representación gremial de los cultivadores de cereales y leguminosas, ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional, FENALCE demandará la adecuada protección del subsector y presentará las aspiraciones de este para que sean tenidas en cuenta, previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno para tal fin.

b) Impulsar la investigación científica y económica, promoviendo transferencia detecnología para el cultivo, procesamiento, comercialización e industrialización de cereales y leguminosas, efecto para el cual podrá constituir centros de investigación o asociarse con entidades de investigación, públicas o privadas.

c) Administrar los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas, de conformidad con la ley y los contratos que se celebren para el efecto, o aquellos fondos de fomento que en el futuro se le autorice administrar.

d) Implementar sistemas de información y estadísticos para mantener informado al gremio sobre aspectos relevantes de la producción, consumo, precio, comercialización y mercado de los cereales y leguminosas, que permitan identificar a FENALCE, sus agremiados y al Gobierno Nacional, necesidades del subsector y fijar políticas sectoriales que beneficien a los cultivadores de cereales y leguminosas, protegiéndolos contra oscilaciones de precios y procurando ingresos remunerativos para estos.

e) Brindar apoyo y acompañamiento técnico a sus asociados en semillas, sistemas de labranza, uso eficiente de insumos, buenas prácticas para un manejo ecoeficiente del cultivo, recolección y manejo postcosecha. Así mismo, apoyará todo aspecto que tienda a fomentar los cultivos de interés de la Federación, aumentar la productividad y a proveer la infraestructura para dar un mayor valor agregado a la producción nacional de cereales y leguminosas.

f) Adelantar cualquier tipo de programas sociales y culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de los productores de cereales y leguminosas, así como proyectos de infraestructura que promuevan el desarrollo del subsector, en materias como la adecuación de la producción, canales de comercialización, fomento de la exportación, promoción del consumo y control fitosanitario de los cultivos, entre otras.

g) Organizar fundaciones o asociaciones para atender la prestación de servicios a sus asociados y participar directa o indirectamente en cualquier empresa o sociedad que sirva de apoyo a la actividad gremial que desarrolla, para obtener rendimientos o cualquier tipo de utilidad que garanticen la solidez patrimonial de FENALCE, en desarrollo de su objeto y el cumplimiento de sus fines.

h) Celebrar todo tipo de contratos o convenios tendientes a desarrollar su actividad y satisfacer los intereses generales del gremio. FENALCE, como entidad gremial del orden nacional y persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá celebrar toda clase de negocios jurídicos, contratos y ejecutar todo tipo de operaciones, sobre cualquier tipo de bienes, pudiendo asociarse libremente con otras personas jurídicas, de carácter privado o público, para el cumplimiento de sus objetivos. FENALCE, realizara la contratación de personal regido por las normas del derecho privado.

i) Servir de amigable componedor en los conflictos de intereses que se presenten entre los asociados, cuando aquellos lo soliciten de mutuo acuerdo y decidan someterse libremente a la decisión de FENALCE.

Con lo anterior, los administradores como el representante legal, miembros de la Junta Directiva, entre otros, quienes son los tomadores de decisiones de FENALCE, siempre deben tener en cuenta los intereses de los afiliados, cumpliendo así con la disposición del presente apartado.

e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos.

El MCSI establece que el administrador en este caso del Fondo Nacional de leguminosas debe tener experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas.

La DCAF define dentro de sus criterios técnicos y financieros, que la experiencia en ejecución de proyectos con entidades públicas será criterio suficiente, tal y como se observa a continuación:

- Sobre el criterio técnico, la entidad demostrará la ejecución de proyectospúblicos que deje en evidencia el esfuerzo por la representación de los productores de leguminosas o la búsqueda de mejora de su calidad de vida.

- En cuanto al criterio financiero la entidad demostrará, por medio de la experiencia, la ejecución de un monto importante de recursos públicos cuyo cumplimiento debe ser satisfactorio.

Al respecto, se puede sustentar la experiencia de Fondo Nacional de leguminosas en la ejecución de proyectos con entidades públicas. Para mayor claridad a continuación se

propone la siguiente relación de experiencia de ejecución de proyectos con entidades públicas, así:

FECHA	CONTRATANTE	CONTRATO	VALOR	OBJETO
Agosto 1 de 2009	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	No. 132 de 2009	Indeterminado	Administración Fondo Nacional del Frijol Soya, vigente hasta diciembre de 2020
Diciembre de 2011	FINAGRO contrato interadministrativo No 66 de 2011	Acuerdo de financiamiento de diciembre de 2011	$765.642.582	Proyecto de incentivo a la asistencia técnica IAT de acuerdo con las resoluciones 275 de septiembre de 2011 y 369 de diciembre de 2011.
Diciembre de 2008	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Contrato No. 089-2008X7568-3282	$608.893.094	Desarrollo Integral del sistema de Producción maíz-soya con base en los componentes genéticos, sanitarios y nutricionales para el mejoramiento de su competitividad, en condiciones tropicales. Determinación de estrategias de manejo integrado de enfermedades foliares de maíz tropical en función del desarrollo de genotipostolerantes a la principal Enfermedad
Diciembre de 2008	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Contrato No. 220-2008X72373-6567	$648.093.596	Desarrollo integral del sistema de producción maíz-soya con baseen los componentes genético,sanitario y nutricional para elmejoramiento de su competitividad, en condiciones tropicales. Mejoramiento del balance de aminoácidos delgrano en maíz (con endospermo normal y de calidad proteínica) para para consumo humano y animal con adaptabilidad para regiones colombianas
Abril 28 de 2021	Gola	CONTRATO PARA SUBSIDIO LOCAL N° SL1 PRONDC CADENA MAÍZ 2021	$66.175.695	Implementación medidas de adaptación y mitigación para el cambio climático en la cadena del maíz, en el municipio de Cereté, Córdoba.
Mayo de 2021	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	CONVENIO 20210499 MADR - FENALCE - ICA	$397.782.569	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario -ICA FENALCE, para establecer un

				marco de acciones en lo referente al riesgo fitosanitario y de inocuidad del Maíz, con el fin de proteger la salud y vida de las personas, los animales y las plantas, preservar la calidad del medio ambiente y al mismo tiempo mejorar la competitividad de la producción nacional.
Septiembre de 2021	Agrosavia	CONVENIO No. 2036-01	$929.907.740	"Aunar esfuerzos entre AGROSAVIA y FENALCE para desarrollar la actividad general 2. "Producción y distribución de ensilaje y suplementos por parte de aliados gremiales y gobernaciones departamentales.", perteneciente al objetivo 1. "Determinar el desempeño agronómico de diferentes cultivos forrajeros en diferentes ambientes para la producción de ensilaje y su proyección para su vinculación al mercado.", del proyecto cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, logísticos y humanos para el fortalecimiento de los sistemas de producción bovina a través de la implementación de estrategias de vinculación y transferencia de tecnología en la producción y uso de ensilaje y de suplementos alimenticios en diversas regiones ganaderas.

Tabla 9. *Experiencia demostrada por FENALCE en ejecución de proyectos con entidades públicas. Fuente: documentación enviada por FENALCE.*

Con base en la información anterior, se comprueba el cumplimiento del criterio técnico y financiero definido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y con el criterio de experiencia manifestado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dado que tiene experiencia en la ejecución de proyectos con entidades y recursos públicos, los cuales han beneficiado a los productores de leguminosas a nivel nacional y ha atendido, desde sus necesidades básicas (vivienda) como la problemática coyuntural del sector leguminosas, con procesos de diversificación de la producción. Es importante anotar que todos los proyectos anteriormente destacados se desarrollaron con trasparencia y sin ninguna observación y objeción entre las partes.

f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa.

Como resultado del estudio de representatividad para la administración del Fondo nacional de leguminosas y atendiendo las consideraciones del MCSI, además de las disposiciones de la DCAF, se ha definido que FENALCE es la única agremiacióno asociación beneficiaria que cumple con todos los criterios de representatividad.

En términos de representatividad, la Federación manifiesta, a través del "formato de captura de datos estudios de representatividad", que tiene presencia en 16 departamentos a nivel nacional, lo que cubre a nivel territorial el 100% de las regiones productoras de leguminosas en Colombia.

Es de recordar que el numeral 7.1.3.1 del MCSI, indica que:

En caso de que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual." (subrayado por el MADR).

Con relación a esto se considera lo siguiente:

- FENALCE es el actual administrador del Fondo nacional de leguminosas, según el contrato No 007 de 1997, cuya vigencia se pactó hasta el 31 de diciembre del 2011, y mediante acto modificado No 07 se prorrogó hasta el 30 de diciembre del 2021. suscrito entre la Nación el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Cereales y Leguminosas FENALCE, cuyo objeto es la administración del Fondo Nacional de leguminosas FNL, vigente hasta diciembre de 2021.

- FENALCE ha sido la única agremiación o asociación beneficiaria que ha cumplido con los criterios de representatividad evaluados del subsector a través del presente documento.

Se procederá a constatar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático.

IV. REVISION Y DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DEMOCRATICA DE LA AGREMIACION O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA DE PODRIA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL

1. OBJETO DE ESTUDIO: ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD.

Según lo establecido y concluido en el Estudio de Representatividad, FENALCE es la única agremiación o asociación beneficiaria de índole gremial de operación en todo el territorio nacional que cumple con los criterios de representatividad dispuestos por el MCSI y por la DCAF.

a) ESTRUCTURA GREMIAL

La Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como entidad gremial del orden nacional, sujeta a la vigilancia y control del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, representante de todos los cultivadores de cereales y leguminosas que se afilien a la misma en todo el territorio nacional, acreditando dicha condición con el carnet cerealista y de leguminosas, en la forma y términos previstos en los presentes estatutos. La Federación podrá usar como sigla o denominación social abreviada la expresión FENALCE.

Fue creada por la Ley 51 de 1966) y posterior modificación (Ley 67/83), la Cuota de Fomento Cerealista es la columna vertebral de la inversión en la modernización del sector cerealista, pues su recaudo se dirige a la investigación y la transferencia de tecnología y el apoyo a la comercialización. Actualmente cuenta con número de Identificación Tributaria 860011105 – 2.

De acuerdo con lo informado por FENALCE, representa a los productores en los departamentos en los cuales hay cultivos de leguminosas, en los cuales la mayoría de los productores se clasifican como pequeños. Lo anterior da evidencia de la cobertura nacional como agremiación por parte de la Federación. Los afiliados de FENALCE para llevar a cabo el presente estudio fueron escogidos al azar de la lista que suministro Fenalce aplicando la fórmula para una muestra finita. La selección de cada cultivador fue aleatoria, los cultivadores de leguminosas seleccionados son los relacionados en la siguiente tabla (según lo expuesto en la documentación suministrada y en su página web oficial):

No	PERSONA NATURAL	IDENTIFICACION
1	SANTIAGO TISOY	5348821
2	CARLOS HORTA TRUJILLO	1079604130
3	ARMANDO OSORIO RAMIREZ	7704055
4	LEOPOLDINA CASTAÑEDA CABRERA	55190449
5	JUAN PABLO MILAN CARREÑO	83117452
6	FREDY CELIZ FUYO	12270099
7	DELIO TRUJILLO	17672369
8	JHON GARCIA	93456858
9	VICTOR PINILLA	12200419
10	MAURICIO GARCIA	93005030
11	OSCAR SERNA	83227023
12	JOSE CHAUX PISSO	80003499
13	DIANA MARCELA LIZARASO	1079604311
14	FABIAN TUMIÑA QUILINDO	1082154517
15	MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	55179877
16	RODOLFO SALAZAR	83227269
17	EDWIN FERNANDO PISSO	1082154515
18	ARNULFO TRUJILLO	83225775
19	MANUEL LOPEZ LAGOS	5378777
20	ADRIANA MESA	1086223865
21	NAIRO GUELPUD	98235914
22	MIGUEL ANGEL DELGADO	98325359
23	SANDRA LOPEZ	27488373
24	WILFREDO CHAVEZ	98381091
25	ONELIA CEBALLOS	27549244
26	JESUS VENANCIO CEBALLOS	98345502
27	ROBERTO CHAVEZ	98345450
28	EDIHT ZAMBRANO	27549356
29	OSCAR ZAMBRANO	98345020
30	ERNESTO BELVIN	87070883
31	EDINSON GUANCHETA	98346408
32	ALICIA CHAVEZ	27548636
33	OSCAR MUÑOZ	108622307
34	CRUZ HELENA DELGADO	275549832
35	JHONATAN PUPIALES	1086223579
36	AMANDA LILIA TIMANA	27487762
37	NORBERTO JARAMILLO	98326378
38	PAULA RIVERA GUELPUD	27488476

39	EDUARD GUELPUAT	1086222893
40	MARIA GLORIA REINA	27487196
41	MAURICIO CADENA	15025253
42	GLADIS LUZMILA CABRERA	27488475
43	FREDY ARMANDO LOPEZ	98326573
44	PABLO POTOSSI	1086224093
45	MARIA OLGA GUELPUD	30705428
46	PAULA MANTILLA	1086224248
47	MARIO ANDRES LOPEZ MEZA	98326574
48	BLANCA FABIOLA MERCHAN CANO	1086225149
49	MARIA BARBOSA MESA	27428427
50	AMPARO MERCHAN CANO	27487982
51	RICARDO CASTAÑEDA	1620861
52	FREDY HERNAN AREVALO	80014800
53	GABRIEL PIÑERO	3001479
54	NELSON AUGUSTO MANCERA	11411840
55	MARISOL CANTOR JIMENEZ	20816735
56	AGUSTIN ROMERO	80733103
57	AURA AMINTA ROMERO	20815813
58	ALVARO ORTEGON	11305767
59	MARIA BETHY MARTINEZ	20815632
60	GUILLERMO ORTEGON	11303426
61	JOSE LUIS HERNANDEZ	334225
62	JESUS MARIA ACERO	19169653
63	MARIA BELTRAN	28667069
64	ANA JIMENEZ BARRERA	20815585
65	ISRAEL PERILLA	1072394105
66	JAIME JARA	3061655
67	RAUL AQUEVEDO	19186962
68	ARISTIDES LOPEZ CUELLO	71604793
69	SANDRA LOPEZ ROGANO	1062806502
70	JAIRO RUEDAS CARDENAS	77031482
71	JOSE MARIA MAESTRE	12721421
72	ELOISS MAESTRE MEJIIA	1782090
73	HERMES FARITH PALMERA	77785072
74	FABER MOLINA	5138504
75	THOMAS MAESTRE	77021975
76	EDGAR DAZA DAZA	77174574
77	JORGE ARMANDO MAESTRE	5138518
78	JUAN MANUEL GONZALEZ	15172225
79	ALVARO ARIAS MENDOZA	103242243

80	FERMIN GUTIERREZ MONTERO	77183593
81	MANUEL ARIAS	77031042
82	LUIS ENRIQUE MARTINEZ NIEVES	19695015
83	FRANKLIN VILLAZON MENDOZA	124336103
84	HERNAN PRADO SARABIA	12568039
85	LUZ MERY CACERES	49605421
86	ANGIE JULIANA PRADO CACERES	1003316673
87	GENET IGNACIO ARIAS	77189592
88	JOSE MENDOZA BOLAÑOS	77010024
89	JUAN CARLOS ALVAREZ	1440835
90	DAVID BOLAÑOS RODRIGUEZ	5134055
91	JHONY MENDOZA	77171152
92	EFRAIN MAESTRE MENDOZA	7605038
93	JOSE ARIAS NIEVES	1121327027
94	ALEXNDER VILLAZON	12647685
95	UBER JOSE ARIAS	77178155
96	RAFAEL AMAYA PADILLA	12490523
97	PEDRO OÑATE GUERRA	5133454
98	ALCIRA SANCHEZ CARVAJAL	26877454
99	CARLOS CAMILO BUITRAGO MARTINEZ	9691631
100	JESUS AMAYA FIERRO	1062402982
101	ELIDEY TAMAYO CARVAJAL	12490790
102	HENRY PEÑA SANCHEZ	77161221
103	JESUS TAMAYO OÑATE	77161744
104	JHAIR OÑATE ROSADO	1062395007
105	HALDO ALONZO OÑATE	12491199
106	LUIS ANTONIO NAVARRO	77161067
107	CARLOS ALFREDO PEÑA	1002995793
108	JOSE ANIBAL TAMAYO	77037397
109	JAIRO ENRIQUE BENITEZ	92225050
110	EDGAR ARAUJO MENDEZ	18959466
111	EDUARDO CARRILLO RIVADENEIRA	12723048
112	ALFREDO PEÑA VALENZUELA	77035214
113	RAFAEL MORA PAYAREZ	77160894
114	PEDRO AGUSTIN SOTO	12490791
115	IGNACIO CAEZ OBANDO	5379497
116	CARLOS ARTURO SALAZAR	98345298
117	PABLO BARLOZAMA	98345347
118	CARMEN LASSO CARDENAS	27348512
119	CARLOS CHAVEZ HERAZO	5379524
120	LIZARDO CHAUCANES	5252438

121	SANDRA MILENA LASSO	27549926
122	ANA JULIA VILLETA	27548439
123	SERVIO ANTONIO VILLOTA	5379849
124	NESTOR GUERRERO GONZALEZ	5379629
125	VIRGILIO MORALES PANTOJA	5206086
126	LAUREANO DE LA CRUZ	98325888
127	FLAVIO GUERRERO	98325150
128	CLARA HELENA CRIOLLO CHATAS	27487321
129	LUIS ARMANDO CRIOLLO HERNAZO	98326760
130	EXEQUIAS MIGUEL URBINA	5353049
131	EDUARDO JUANCHA MORALES	12900217
132	FABIO NIETO PAEZ	87303599
133	LUIS PAUTUSANO	98332531
134	FRANCIA ANITA ZELA	27198089
135	DANIEL BARON ORTIZ	1096957370
136	GILBERTO MANRIQUEZ	133924268
137	CARMEN CECILIA OVIEDO	37510463
138	SANDRA YOLANDA ESTUPIÑAN	1099302125
139	WILSON ALIRIO DIAZ	5634853
140	HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	13994267
141	GUSTAVO RODRIGUEZ	6009250
142	MARIA MIRIAM GONZALEZ	28946027
143	FAUDELINO BAQUERO	6011641
144	MARIA LUNDY FERNANDEZ	28945247
145	JULIANA MOSCOSO	1110447325
146	CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ ROJAS	1110542532
147	MARIA CONSUELO RIVERA	28948977
148	JHON JADER MORA	1105614441
149	JOSE SIABATO ARISTIZAVAL	1005771464
150	NELCY CHAVEZ	28947850
151	RAFEL FERNANDEZ	6009239
152	ERMES RUIZ	28947544
153	WILFREDO CHACON	1105 611280
154	HECTOR TELLEZ	6007466
155	MIRELLA ARZINIEGA GALLEGO	28947914
156	JORGE EVERIT CASALLAS	6009628
157	ANDRES DAVID ESCOBAR	1105615984
158	MARISOL ROJAS PINEDA	1105613597
159	CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ	1105614409
160	YENIFER LOZANO	1005769964
161	WILSON FIGUEROA VARGAS	8070362

162	PEDRO ANTONIO CUEVAS	4238885
163	OSCAR CUEVAS FIGUEROA	83117438
164	CELEDONIO BONILLA LEMUS	13990357
165	LINO SOLANO RIVERA	5330105
166	CLEMENCIO NARVAEZ	27472562
167	LUIS ARMANDO ESPAÑA	5274445
168	JOSE ADONIAS ESCOBAR	5278401
169	CARLOS ERMISON JOJOA	18196106
170	GOBERNAY LUNA	1006815703
171	ALEX EDUARDO LUNA	1124315254
172	GILBERTO FRANCISCO MELO	5348618
173	SEGUNDO ROSERO SANTA CRUZ	87490313
174	HUGO BACCA	5350226

Tabla 10. *Lista de Cultivadores afiliados a FENALCE escogidos para desarrollar el presenteestudio. Información brindada por FENALCE vía correo electrónico.*

El domicilio principal de FENALCE es el Kilómetro 1, vía Cota, Vía Siberia, Vda. el Abra, Cota -Cundinamarca, donde funciona la sede de la administración nacional,y su ámbito de operaciones se desarrollará en todo el territorio nacional, pudiendo establecer las dependencias administrativas que requiera, en cualquier municipioo ciudad del territorio nacional o fuera del mismo, bien sean seccionales, regionales o sucursales, sujeto a lo dispuesto en los presentes estatutos y a la previa aprobación de la Junta Directiva o la reglamentación que expida dicha instancia para el efecto. (Artículo 2, página 1)
Todos sus miembros deben tener el carnet cerealista pagan la cuota de afiliación,y pagan inscripción y renovación de 4.7% de un SMDLV por hectárea por cosecha, de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos (Artículo 5, página 3).

En cumplimiento de su objeto social, FENALCE desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos específicos o actividades (Estatutos, Artículo 4, páginas 1 a 3):

- Ejercer la representación gremial de los cultivadores de cereales y leguminosas, ante el Gobierno Nacional y otras entidades públicas o privadas. Ante el Gobierno Nacional, FENALCE demandará la adecuada protección del subsector y presentará las aspiraciones de este para que sean tenidas en cuenta, previamente a que se dicte cualquier medida o disposición que incida en este, sirviendo como órgano consultivo del Gobierno para tal fin.

- Impulsar la investigación científica y económica, promoviendo transferencia de tecnología para el cultivo, procesamiento, comercialización e industrialización de Cereales y Leguminosas, efecto para el cual podrá constituir centros de investigación o asociarse con entidades de investigación, públicas o privadas.

- Administrar los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas, de conformidad con la ley y los contratos que se celebren para el efecto, o aquellos fondos de fomento que en el futuro se le autorice administrar.

- Implementar sistemas de información y estadísticos para mantener informado al gremio sobre aspectos relevantes de la producción, consumo, precio, comercialización y mercado de los cereales y leguminosas, que permitan identificar a FENALCE, sus agremiados y al Gobierno Nacional, necesidades del subsector y fijar políticas sectoriales que beneficien a los cultivadores de cereales y leguminosas, protegiéndolos contra oscilaciones de precios y procurando ingresos remunerativos para estos.

- Brindar apoyo y acompañamiento técnico a sus asociados en semillas,sistemas de labranza, uso eficiente de insumos, buenas prácticas para un manejo ecoeficiente del cultivo, recolección y manejo postcosecha. Asímismo, apoyará todo aspecto que tienda a fomentar los cultivos de interés de la Federación, aumentar la productividad y a proveer la infraestructura para dar un mayor valor agregado a la producción nacional de cereales y leguminosas.

- Adelantar cualquier tipo de programas sociales y culturales que tiendan a mejorar la calidad de vida de los productores de cereales y leguminosas,así como proyectos de infraestructura que promuevan el desarrollo del subsector, en materias como la adecuación de la producción, canales de comercialización, fomento de la exportación, promoción del consumo ycontrol fitosanitario de los cultivos, entre otras.

- Organizar fundaciones o asociaciones para atender la prestación deservicios a sus asociados y participar directa o indirectamente en cualquier empresa o sociedad que sirva de apoyo a la actividad gremial quedesarrolla, para obtener rendimientos o cualquier tipo de utilidad quegaranticen la solidez patrimonial de FENALCE, en desarrollo de su objeto yel cumplimiento de sus fines.

- Celebrar todo tipo de contratos o convenios tendientes a desarrollar su actividad y satisfacer los intereses generales del gremio. FENALCE, como entidad gremial del orden nacional y persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá celebrar toda clase de negocios jurídicos, contratos y ejecutar todo tipo de operaciones, sobre cualquier tipo de bienes, pudiendo asociarse libremente con otras personas jurídicas, de carácter privado o público, para el cumplimiento de sus objetivos. FENALCE, realizara la contratación de personal regido por las normas del derecho privado.

- Servir de amigable componedor en los conflictos de intereses que se presenten entre los asociados, cuando aquellos lo soliciten de mutuo acuerdo y decidan someterse libremente a la decisión de FENALCE.
- Todas las demás actividades autorizadas a las personas jurídicas que nosean contrarias a la Ley, los estatutos y a los intereses del Gremio.

La Federación es la actual administradora del Fondo Nacional de Leguminosas, a través del Contrato No. 007 de 1997 y sus respectivas prorrogas hasta el 30 de diciembre del 2021, y por tanto responsable del recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento del Fondo Nacional de Leguminosas FNL, de su administración y de la inversión de los recursos del FNL. Adicionalmente, según sus estatutos, páginas 7 a 22 FENALCE tiene los siguientes órganos de composición, dirección y administración los cuales tienen funciones y deberes específicos, contemplados en los Estatutos:

1. El Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, que será el máximo órgano de decisión y dirección de FENALCE.

2. La Junta Directiva Nacional, que será el máximo órgano de administración de la FENALCE, sujeto a los lineamientos del Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas.

3. El Gerente General de FENALCE, quien será el representante legal y administrador, siguiendo las pautas que le fijen el Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas y la Junta Directiva Nacional.

4. Las Asambleas Generales Regionales de Cultivadores de Cereales y Leguminosas y los Comités Regionales, que serán órganos de decisión, asesoría y administración en las diferentes regiones, sujetos a las directrices de FENALCE.

5. La Revisoría Fiscal, que será el órgano de supervisión y control fiscal de FENALCE.

EL CONGRESO NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS.

El Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas es la autoridad suprema de FENALCE y se constituye por la reunión de sesenta (60) delegados elegidos por los Comités Regionales, en representación de los departamentos productores de cereales y leguminosas. Para efectos de determinar el número de delegados que podrá enviar cada región al Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, se tomarán las estadísticas consolidadas del último año que se encuentren disponibles sobre la producción nacional de cereales y leguminosas en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en FENALCE. El número de toneladas de la producción nacional (PN)

servirá de base para calcular el porcentaje de la producción de cada región (% PNR) con fundamento en el número de toneladas producidas en cada región (PR), en aplicación de la presente formula : % PNR = PR X 100 / PN El número de delegados al Congreso, es decir, sesenta (60), multiplicado por el porcentaje de producción regional (% PNR), dividido entre cien, arrojará el número de delegados por cada departamento (ND) que asistirán al Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas. ND = 60 X (% PNR) / 100 La anterior fórmula se aplicará hasta cuando el número de delegados se encuentre cubierto. Si existiere empate entre regiones, se decidirá por sorteo.

La siguiente lista corresponde a los delegados por departamento escogidos en el XXVII Congreso Nacional de Fenalce realizado entre el 6 y 8 de septiembre de 2018:

Cundinamarca

- Ricardo Acosta. c.c.7125462
- Vitelmo Vizcaino c.c.3061995
- Herney Ladino c.c.1121918174

Valle

- Edison Gonzalez c.c.4654926
- Guillermo Upegui c.c.93369114
- Juan Saclemente c.c.16359880
- Francisco Lopreto c.c.16210098
- Carlos Escarria c.c.16550853
- Juan Osorio c.c.1088209613

Tolima

- María González c.c. 28946027
- Jairo Ramos c.c. 17141798
- José Aldana c.c.93125857
- José Herminos c.c.93125610
- Jair Leal c.c.14105770
- Roberto Bustos c.c.5850033
- Ariel Guarnizo c.c.2389560

Cesar

- Luis Puyana c.c.13816105

Bolívar

- Leonardo Pardo c.c.73550581
- Carlos Romero c.c.14871330
- Miguel Leones c.c.73073097
- Luis Vásquez c.c.9172050
- Ángel Tapia c.c.9176782

Altillanura

- Aníbal Gutiérrez c.c.11406103
- Mónica Campos c.c.40382740
- Cesar Céspedes c.c.17345082
- Juan Martínez c.c.19343800
- Jairo Ortiz c.c.17335105
- José Vargas c.c.86000153
- Jairo Melo c.c.17307207
- Álvaro Orjuela 17166052
- Cristian Mesa c.c.86088375
- Luis Laserna c.c.93389477
- Rafael Martínez c.c.3959283

Nariño

- Luis Delgado c.c.19336855
- Jaime Arciniegas c.c.5262989
- Marco Solarte c.c.5257030

Cesar Norte

- Arístides López c.c.71604793
- Adolfo Martínez c.c.9062551

Meta

- Marco Ramírez c.c.19145043
- Efraín Rodríguez c.c.5975601
- Juan Vargas c.c.79790099

Santander

- José Peña c.c.19208310
- Rodrigo Rueda c.c.91101657
- Luis Vesga c.c.91075277

Huila

- Ricardo López c.c.79380483
- Yolanda Ramírez c.c.26432966
- Gilberto Moreno c.c. 93115834
- Arnulfo Trujillo c.c. 83225775

Sucre

- Adolfo Mercado c.c.6881774

Antioquia

- Angélica Ramírez c.c.32207245
- Norbey Bedoya c.c.70.326.623

Córdoba

- Luís Miranda c.c.78024076
- Alcibíades Manchego c.c.78024533
- Fray Monterrosa c.c.11155655
- William Zabaleta c.c.78019442
- Luis Padilla c.c.78032196
- Álvaro Pineda c.c.66159917
- Miguel Martínez c.c.6875788

Boyacá

- Manuel Martínez c.c.19356441
- José Camargo c.c.6766982

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

La Junta Directiva Nacional de FENALCE estará constituida por nueve (9) miembros principales, que tendrán sus suplentes personales, quienes los remplazarán en sus faltas

absolutas o temporales o en la oportunidad que señalan los estatutos, elegidos en el orden descendente que indiquen las estadísticas cerealistas y de leguminosas, de conformidad con la última información disponible en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o, en su defecto, con la que tenga FENALCE. Actualmente los miembros de la Junta Directiva, que por Acta No. 27 del Congreso Nacional del 7 de septiembre de 2018, inscrita el 5 de octubre de 2018 fueron nombrados:

- Rojas Valderrama Miguel Antonio C.C.17330481
- Villanueva Guzmán José Lincer C.C. 14106200
- Ramos Flórez Fernando Jesús C.C. 6882175
- Cabal Barona Ángela María Teresa C.C. 38863582
- Romero Acosta Carlos Arturo C.C.14871330
- Trujillo Díaz Arnulfo C.C. 83225775
- Portilla Riascos Orlando Libardo C.C. 12964714
- Rueda Del Castillo Víctor Aníbal C.C. 10246840
- Vizcaíno Mayorga Vitelmo C.C. 3061995

Gerente General

El Gerente General es el representante legal de FENALCE, ejercerá su gobierno y administración y será designado o removido libremente por la Junta Directiva Nacional.

El Gerente General tendrá como principales siguientes funciones:
a) Representar legal y judicialmente a FENALCE en todos sus actos y contratos, ante el Gobierno Nacional o cualquier persona natural o jurídica, privada o pública.
b) Ejecutar, de acuerdo con las directrices del Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas y la Junta Directiva Nacional, la política general de FENALCE.
c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales con las atribuciones que sean del caso. Entre otras.
Actualmente por Acta No. 347 de Junta Directiva del 28 de mayo de 2009 fue nombrado Vanegas Angarita Henry c.c. 16263492 como el Gerente General.

Asambleas Generales

Las Asambleas Regionales estarán conformadas por los asociados de la zona, sobre la cual tenga jurisdicción el respectivo Comité. Las Asambleas Regionales se reunirán cuando sean convocadas por la Junta Directiva Nacional o por el correspondiente Comité. Habrá quórum en las reuniones de las Asambleas Regionales con cualquier número de asistentes no menor de Treinta (30), y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. La Junta Directiva

reglamentará con la suficiente anterioridad las votaciones de las Asambleas Regionales.
Son funciones de las Asambleas Regionales:

a) Elegir los miembros principales de los Comités Regionales y sus suplentes.
b) Analizar las condiciones de la producción cerealera y de leguminosas de la región, y formular propuestas al Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas. Entre otras.

Revisor Fiscal

La Revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de FENALCE y estará a cargo de un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegidos por el Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, para un periodo que se extenderá hasta el día en que se reúna el siguiente Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas que lo eligió. Si el Congreso, por cualquier circunstancia, no hiciera la elección, continuará en su cargo quien lo está desempeñando, hasta cuando sea remplazado, conforme o los estatutos.

Actualmente por Acta No. 27 de Congreso Nacional del 7 de septiembre de 2018, inscrita el 5 de octubre de 2018 fue nombrado revisor fiscal: Cárdenas Vargas Néstor Jesús c.c. 13828965.

Serán funciones del Revisor Fiscal:
a) Asegurarse de que los actos y operaciones que celebre o ejecute FENALCE se ajusten a la Ley, los estatutos y las decisiones del Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas y de la Junta Directiva Nacional.

b) Dictaminar los estados financieros de FENALCE, verificando que los mismos reflejen fidedignamente la situación patrimonial, financiera y contable de FENALCE.

c) colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados, entre otras.

2. ESTUDIO ESTRUCTURA DEMOCRATICA FENALCE

En cumplimiento con lo dispuesto en el MCSI en su sección 7.1.2.3, páginas 100 hasta la 102, se deben verificar cinco (5) ítems. La validación se realizará siguiendo lo establecido en la metodología, inicialmente través de ciertos documentos como estatutos o actas y otros

que corresponda, para comprobar que FENALCE ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. A su vez, con el objetivo de ratificar el resultado del presente estudio, además del análisis y verificación documental, se realiza una visita a territorio (el cual cumple con todas las medidas de bioseguridad y normatividad nacional y local). Adicionalmente, la DCAF ideó un mecanismo que permitió recoger información directamente de los afiliados a FENALCE: un formulario dividido en diferentes secciones como la estructura democrática de FENALCE validación de derechos en Estatuto de FENALCE y participación en la conformación de representantes, entre otros. Dicho formulario se envía a cada uno de los afiliados a FENALCE, y la información recolectada es soporte de validación en una sección exclusiva al análisis de los resultados en el presente estudio de estructura democrática. El formulario difundido fue el siguiente:

FORMULARIO
ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA FENALCE

El presente formulario tiene como objetivo recopilar información necesaria para el estudio de la estructura democrática de la Federación Nacional de Productores de leguminosas FENALCE. La información recopilada en el presente formulario será de uso único y exclusivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para atender lo anteriormente descrito y no se difundirá a terceros. Al diligenciar el formulario, asegura hacerlo con la verdad y con total libertad.

Nombre:			
ID:		**Departamento:**	
Municipio:		**Dirección:**	
Número celular:		**Correo electrónico:**	

Sección de determinación de Estructura Democrática de FENALCE		
1. ¿Considera que FENALCE cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados?	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
2. ¿Cómo afiliado, puede participar en la conformación de la Junta Directiva?	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
3. ¿Considera que FENALCE da un trato equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos?	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
Sección de validación de derechos en Estatutos de FENALCE		
Como afiliado a FENALCE, usted considera que tiene derecho a:		
1. "Participar con voz y voto el Congreso Nacional de FENALCE, Junta Directiva Nacional, Asambleas y comités Regionales que se programen, por medio de los Afiliados".	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
2. "Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de FENALCE".	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
3. "Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de FENALCE".	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
4. "Participar de los servicios o beneficios que FENALCE presta a sus afiliados".	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
5. "Retirarse voluntariamente de FENALCE siempre y cuando esté a paz y salvo con FENALCE".	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
Participación en la conformación de representantes		
Durante el último Congreso Nacional Cerealista y de Leguminosas FENALCE (6 a 8 de septiembre de 2018), usted tuvo la posibilidad de participar en la elección de:		

1. Mesa Directiva (Gerente general, presidente, vicepresidente).	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
2. La conformación de la Junta Directiva.	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	
3. La conformación de la Revisoría Fiscal	Si (marque con X)	
	No (marque con X)	

Participación de productores	
Se solicita al afiliado de FENALCE que haga llegar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo siguiente:	
1. Documento que detalle la ruta de afiliación de los productores de leguminosas.	**2.** Documento que demuestre la participación de productores en la elección de representantes (Copia de fragmento del acta del último congreso).

Nombre diligenciador:		Firma
Cargo:		
Cédula:		

Tabla 11. *Formulario de validación Estudio de la Estructura Democrática FENALCE. Elaborado por DCAF-MADR.*

a.) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.

Según los estatutos de FENALCE (Artículo 6, páginas 4 y 5), son derechos de los afiliados los siguientes:

1. Elegir y ser elegidos para los órganos de administración o dirección de FENALCE.
2. Participar en las actividades, proyectos, servicios y beneficios que FENALCE organice o preste a sus asociados, los cuales no podrán consistir, en ningún caso, en reparto de utilidades.
3. Examinar los libros, actas y, en general, los documentos de FENALCE, previala realización de los Congresos Nacionales, para lo cual los asociados contarán con un lapso de quince (15) días hábiles anteriores a la realización del Congreso.
4. Los demás derechos previstos en los estatutos y la ley, los cuales estarán condicionados para su ejercicio al cumplimiento de las obligaciones previstas en estos estatutos.

Los anteriores derechos para los afiliados, plasmados en los estatutos de FENALCE, dan cuenta del cumplimiento de los mecanismos democráticos de participación de los afiliados, pues pueden participar con voz y voto en la máxima instancia de toma de decisiones. Adicionalmente, tienen participación democrática en la elección de los cargos directivos de la Federación y tiene el derecho de consultar los documentos de FENALCE libremente para que pueda contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

Por todo lo anterior descrito y la revisión de estructura gremial dispuesta en la sección respectiva, se verifica el ítem I del punto 7.1.2.3 del MCSI.

b.) Ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación.

Según los estatutos de FENALCE, en su capítulo 3, se definen los requisitos para ser parte de la Federación, al igual que los derechos, deberes, prohibiciones y demás relacionados con la afiliación.

Según el artículo 5 de dicho capítulo, Los requisitos que deberán cumplir los asociados a FENALCE para adquirir y conservar dicha calidad, son los siguientes:

1- Ser cultivador de cereales, leguminosas o soya, carnetizado en Fenalce.

2- Solicitar o renovar su carnet como productor activo de cereales, leguminosas o soya, demostrando para ello sus aportes a la cuota parafiscal del fondo respectivo (FNC, FNL, FNS) en la cosecha reciente o máximo de la vigencia del año inmediatamente anterior.

3- Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación y las periódicas de carácter general que determine el Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas o la Junta Directiva Nacional, cuando se le autorice para el efecto.

4- Con el objeto de fortalecer cada una de las regionales se debe realizar un pago de inscripción y renovación de 4.7% de un SMDLV por hectárea por cosecha.

Por lo anteriormente descrito y la revisión de lo establecido en los estatutos de y lo diligenciado en el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad”, se verifica el ítem II de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

c.) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal y corroborado por lo dispuesto en el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad”, la Junta Directiva se encuentra conformada por:

- Rojas Valderrama Miguel Antonio C.C.17330481
- Villanueva Guzmán José Lincer C.C. 14106200
- Ramos Flórez Fernando Jesús C.C. 6882175
- Cabal Barona Ángela María Teresa C.C. 38863582
- Romero Acosta Carlos Arturo C.C.14871330
- Trujillo Díaz Arnulfo C.C. 83225775
- Portilla Riascos Orlando Libardo C.C. 12964714
- Rueda Del Castillo Víctor Aníbal C.C. 10246840
- Vizcaíno Mayorga Vitelmo C.C. 3061995

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem III de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

d.) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección.

Una vez revisada el acta del XXVII Congreso Nacional Cerealista y de Leguminosas de FENALCE, realizado del 6 al 8 de septiembre de 2018, se comprueba que los afiliados participaron de la elección para la conformación de la Junta Directiva con periodo 2018-2020, posterior a la revisión de cumplimiento del Artículo 21 de los Estatutos para cada uno de los postulados. Durante dicho Congreso, los cultivadores afiliados también participaron en la elección de:

- La Mesa Directiva.
- La Comisión Revisora del Acta.
- Los cargos de la Junta Directiva.
- Revisoría Fiscal para el periodo 2018-2021

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem IV de la Sección 7.1.2.3 del MCSI.

e.) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.

“Artículo 21 La Junta Directiva Nacional de FENALCE estará constituida por nueve (9) miembros principales, que tendrán sus suplentes personales, quienes los remplazarán en sus faltas absolutas o temporales o en la oportunidad que señalan los estatutos, elegidos en el orden descendente que indiquen las estadísticas cerealistas y de leguminosas, de conformidad con la última información disponible en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o, en su defecto, con la que tenga FENALCE”

“Artículo 13. Parágrafo 1 °. Para ser elegido delegado al Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y leguminosas se requiere ser agricultor activo de cereales y leguminosas, estar asociado a FENALCE en la región que corresponda, demostrando su vigencia con factura(s) como aportante a la parafiscalidad del cultivo que represente y no estar inhabilitado por los entes de control del estado y lo contemplado en los presentes ESTATUTOS.”. (Estatutos, Artículo 11).

“Artículo 28. El Gerente General es el representante legal de FENALCE, ejercerá su gobierno y administración y será designado o removido libremente por la Junta Directiva Nacional. “El Gerente General no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de ningún miembro de la Junta Directiva Nacional, ni podrá nombrar empleados de FENALCE a parientes suyos dentro de iguales grados de parentesco.”.

“Artículo 30. Suplente del Gerente. En caso de ausencia temporal o absoluta del Gerente General, la Junta Directiva Nacional elegirá su reemplazo interino o en propiedad, según el caso. Mientras se efectúa la elección por la Junta Directiva Nacional, el presidente de ésta asumirá temporal y automáticamente la Gerencia General; en su defecto, lo hará el vicepresidente o uno de los miembros de la Junta Directiva, orden alfabético”.

“Artículo 32. Revisor Fiscal. La Revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de FENALCE y estará a cargo de un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegidos por el Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, para un periodo que se extenderá hasta el día en que se reúna el siguiente Congreso Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas que lo eligió”.

De las anteriores secciones extraídas de los Estatutos de la Federación, y otros Artículos de dicho documento, se puede evidenciar que FENALCE tiene estructurados sus procesos de elección correspondiente. Se verifica también la correcta elección de los representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia, a través del acta de la XXVII Congreso Nacional Cerealista y de Leguminosas de FENALCE, realizada el 6 a 8 de septiembre de 2018.

Una vez revisados los estatutos y el acta del XXVII Congreso Nacional Cerealista y de Leguminosas de FENALCE, se verifica el ítem V) del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, al igual que la participación efectiva de los afiliados en la elección de representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia.

f.) Análisis de resultados del mecanismo de validación de la información del formulario.

Teniendo en cuenta las medidas del Gobierno Nacional para enfrentar el Covid-19, se utilizaron los medios virtuales para recolectar información de 174 cultivadores de Leguminosas escogidos aleatoriamente afiliados a FENALCE para realizar la verificación de la estructura interna democrática a través de un formulario enviado vía correo electrónico y recibido diligenciado por este mismo medio, entre los días 15 de septiembre y 10 de octubre. De los 174 cultivadores de Leguminosas afiliados a FENALCE Escogidos al azar para desarrollar el presente estudio, todos enviaron el formulario diligenciado y firmado.

Las respuestas por pregunta, brindadas por parte de los afiliados a FENALCE se plantean a continuación:

SECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURA DEMOCRATICA FENALCE						
Respuestas	**Pregunta 1**		**Pregunta 2**		**Pregunta 3**	
	SI 174	**NO**	**SI 174**	**NO**	**SI 174**	**NO**

Tabla 12: *Respuesta de los afiliados según la sección correspondiente del formulario*

SECCIÓN DE VALIDACIÓN DE DERECHOS EN ESTATUTOS DE FENALCE										
Respuestas	**Pregunta 1**		**Pregunta 2**		**Pregunta 3**		**Pregunta 4**		**Pregunta 5**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
	174		**174**		**174**		**174**		**174**	

Tabla 13: *Respuesta de los afiliados según la sección correspondiente del formulario.*

PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES FENALCE						
Respuestas	**PREGUNTA 1**		**PREGUNTA 2**		**PREGUNTA 3**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
	174		**174**		**174**	

Tabla 14: *Respuestas de los afiliados en la sección correspondiente al formulario.*

De las tablas anteriores, resultado de los formularios diligenciados por los afiliados a FENALCE, se puede concluir que:

1. De la sección de determinación de la estructura democrática de FENALCE:

- El 100% considera que FENALCE cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados.
- El 100% puede participar en la conformación de la Junta Directiva.
- El 100% considera que FENALCE da un tratamiento equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

2. De la sección de validación de derechos en los estatutos de FENALCE:

- El 100% considera que tiene derecho a “Participar con voz y voto en las Asambleas y comités regionales que se programen, por medio de los Afiliados”.
- El 100% considera que tiene derecho a “Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de FENALCE.
- El 100% considera que tiene derecho a “Examinar por sí mismo
- por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de FENALCE”.
- El 100% considera que tiene derecho a “Participar de los servicios o beneficios que FENALCE presta a sus afiliados”.
- El 100% considera que tiene derecho a “Retirarse voluntariamente de FENALCE siempre y cuando esté a paz y salvo con FENALCE”.

3. De la sección de participación en la conformación de representantes:

- En esta sección los cultivadores participaron a través de sus delegados
- El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la Mesa Directiva.
- El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la conformación de la Junta Directiva.
- El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección del revisor fiscal para el periodo 2018-2021.

g.) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio.

El 20 de octubre del 2021, se realizó visita por parte de personal de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a las instalaciones de FENALCE en el municipio de Cota, Cundinamarca. Es importante manifestar que, para la visita, se guardaron todas las precauciones y medidas de bioseguridad en el marco del Covid-19, y se atendió la normatividad nacional y local al

respecto.

visita realizada el día 20 de octubre del 2021 por Badhi Sadoo Barreto González de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, en el marco de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional por el COVID-19.



Tabla 15. *Evidencia visita a la sede de FENALCE en Cota, Cundinamarca.*

Durante la visita a territorio, FENALCE diligenció el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad” de manera presencial. De igual manera, los aspectos a revisar durante la visita se ajustan a los criterios expuestos en el MCSI para la sección de estructura interna democrática. Se tuvo como referencia el formulario expuesto en la siguiente ilustración:

FORMATO PARA VISITA A FENALCE PARA VALIDACIÓN ESTUDIO REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA INTERNA DEMOCRÁTICA			LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA					
			La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	La tasa de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.	Otras consideraciones
DOCUMENTO REVISADO	ESTATUTOS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES						
	ACTA XXVII CONGRESO NACIONAL DE FENALCE	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES						
	FORMATO CAPTURA DATOS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES						
	CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES						
	OTROS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		¿CUÁL? OBSERVACIONES						
OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES								
FIRMA FENALCE (Nombre y número de cédula)						FECHA, HORA Y LUGAR		

Ilustración1. Referencia para la revisión durante la visita a territorio

Como resultado de la visita a territorio, se logró evidenciar que:

• Con el objetivo de ratificar si FENALCE cuenta con una estructura gremial que cumpla con mecanismos democráticos de participación de los afiliados, se revisó de manera presencial y en compañía del director Financiero y Presupuestal de FENALCE, el Capítulo 3, Artículo 6 de sus estatutos, el acta del Congreso XXVII DE Fenalce y el certificado de cámara y comercio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FENALCE.

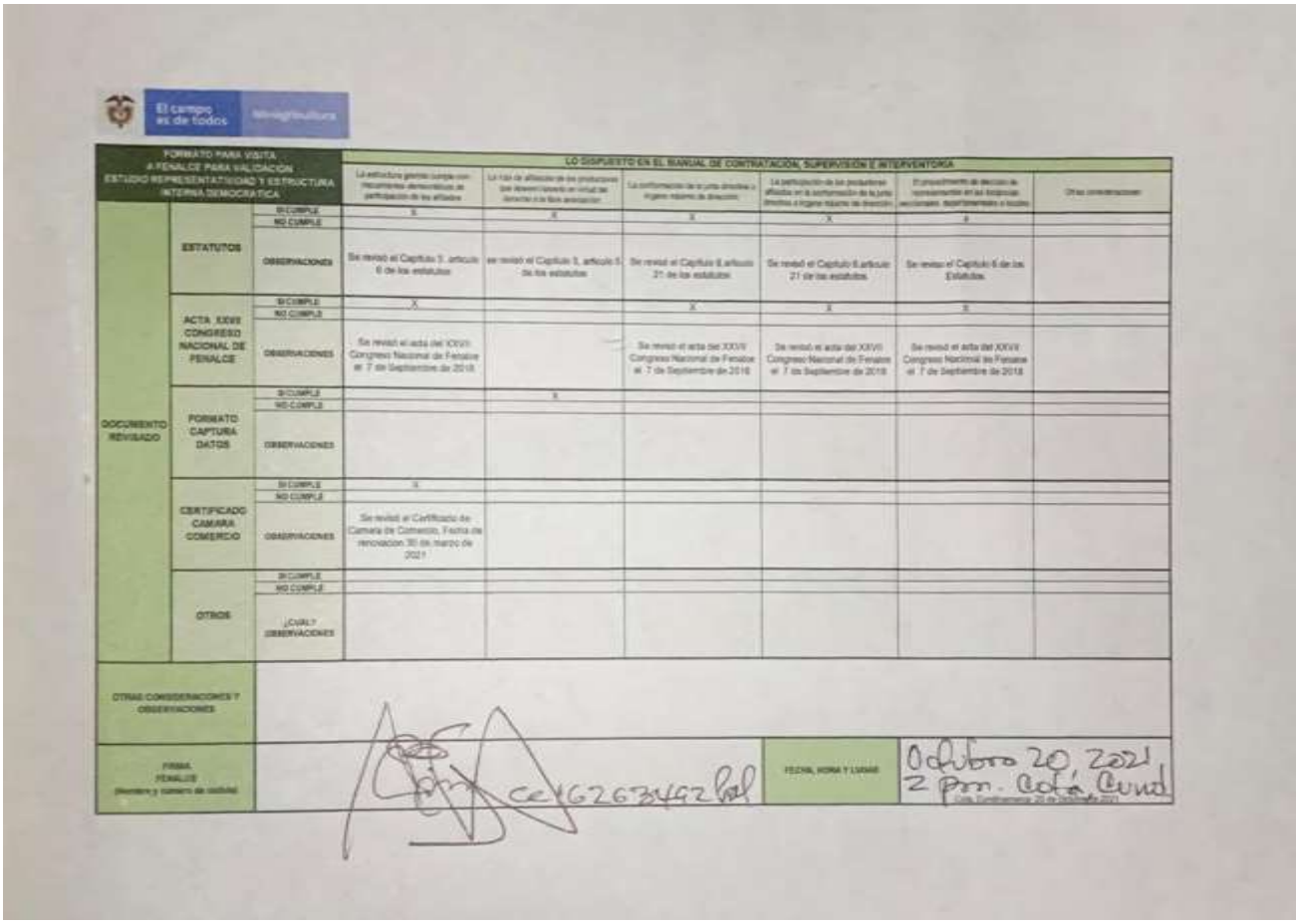
• Con el objetivo de ratificar si FENALCE cuenta con una ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación, se revisó de manera presencial y en compañía del director Financiero y Presupuestal de FENALCE, el Capítulo 3, Artículo 5 sus estatutos y el formato de captura de datos para el estudio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FENALCE.

• Con el objetivo de revisar la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección de FENALCE, se examinó de manera presencial y en compañía del director Financiero y Presupuestal de FENALCE, el Capítulo 6, Artículo 21 de sus estatutos y el acta del Congreso XXVII DE Fenalce donde se conforma la Junta. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FENALCE.

• Con el objetivo de ratificar si FENALCE permite la participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección, se revisó de manera presencial y en compañía del director Financiero y Presupuestal de FENALCE, El capítulo 6, el Artículo 21 de los estatutos y el acta del Congreso XXVII DE Fenalce. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FENALCE.

• Con el objetivo de ratificar si el procedimiento de FENALCE para la elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales, se revisó de manera presencial y en compañía del director Financiero y Presupuestal de FENALCE, el Capítulo 6 de los estatutos y el acta del Congreso XXVII DE Fenalce. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FENALCE.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente ilustración y corroborar a través del respectivo informe de visita.



FORMATO PARA VISITA A FENALCE PARA VALIDACION ESTUDIO REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA INTERNA DEMOCRATICA			LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA					
DOCUMENTO REVISADO	ESTATUTOS	SI CUMPLE	X	X	X	X	X	
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES	Se revisó el Capítulo 3, artículo 6 de los estatutos	se revisó el Capítulo 3, artículo 5 de los estatutos	Se revisó el Capítulo 5 artículo 21 de los estatutos	Se revisó el Capítulo 5 artículo 21 de los estatutos	Se revisó el Capítulo 6 de los Estatutos	
	ACTA XXVII CONGRESO NACIONAL DE FENALCE	SI CUMPLE	X		X	X	X	
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES	Se revisó el acta del XXVII Congreso Nacional de Fenalce el 7 de Septiembre de 2018		Se revisó el acta del XXVII Congreso Nacional de Fenalce el 7 de Septiembre de 2018	Se revisó el acta del XXVII Congreso Nacional de Fenalce el 7 de Septiembre de 2018	Se revisó el acta del XXVII Congreso Nacional de Fenalce el 7 de Septiembre de 2018	
	FORMATO CAPTURA DATOS	SI CUMPLE		X				
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES						
	CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	SI CUMPLE	X					
		NO CUMPLE						
		OBSERVACIONES	Se revisó el Certificado de Cámara de Comercio, Fecha de renovación 30 de marzo de 2021					
	OTROS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
		¿CUAL? OBSERVACIONES						
OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES								
FIRMA FENALCE (Nombre y número de cédula)			CC 1626342 bol		FECHA, HORA Y LUGAR	Octubre 20, 2021 2 Pm. Bogotá, Cund.		

Ilustración 2. Resultado del formato de referencia para la revisión durante la visita a territorio.

h.) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna.

Como resultado del estudio de estructura democrática interna de FENALCE, como gremio representativo del subsector leguminosas en Colombia, se plantea que esta Federación tiene una estructura democrática interna, en atención y cumplimiento de las disposiciones del MCSI, además de los mecanismos de validación de información, empleados por la DCAF, haciendo referencia al formato expuesto en el estudio.

V. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRATICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS FNL

Una vez concluido el estudio de representatividad gremial en el subsector de leguminosas y en cumplimiento de la legislación determinada para tal fin y del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (MCSI) del MADR, y aplicados los criterios allí señalados según las disposiciones de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se concluye lo siguiente:

- Que FENALCE es la única agremiación o asociación beneficiaria de carácter gremial con representatividad de los productores de leguminosas a nivel nacional.
- Que FENALCE tiene una organización y funcionamiento interno democrático, validado a través de formato diligenciado por afiliados y a través de visita presencial a territorio.
- Que el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, la Federación Nacional de Productores de Cereales, Leguminosas FENALCE es la agremiación que podrá contratar la Administración del Fondo Nacional de leguminosas FNL.
- Atendiendo el numeral 7.1.3.2.7 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el MADR verificará, una vez cumplida la mitad del plazo pactado en el contrato de administración de la cuota parafiscal del subsector leguminosas, que FENALCE mantiene los criterios de representatividad y funcionamiento interno democrático.

CAMILO ERNESTO SANTOS AREVALO
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: Badhi Sadoo Barreto González – Profesional – DCAF

Revisó: Otto Vila – Secretario Técnico Cadena Cereales y Leguminosas- DCAF
Ruth Mary Ibarra- Coordinadora Grupo productos Transitorios